

Sentencia del Tribunal General de 18 de septiembre de 2014 — Georgias y otros/Consejo y Comisión**(Asunto T-168/12) ⁽¹⁾****(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Zimbabue — Congelación de fondos — Responsabilidad extracontractual — Relación de causalidad — Infracción suficientemente caracterizada de una norma jurídica que confiere derechos a los particulares — Error manifiesto de apreciación — Obligación de motivación»)**

(2014/C 388/10)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Aguy Clement Georgias (Harare, Zimbabue), Trinity Engineering (Private) Ltd (Harare) y Georgiadis Trucking (Private) Ltd (Harare) (representantes: inicialmente M. Robson y E. Goulder, Solicitors, y H. Mercer, QC, posteriormente M. Robson, H. Mercer e I. Quirk, Barrister)

Demandadas: Consejo de la Unión Europea (representantes: B. Driessen y G. Étienne, agentes) y Comisión Europea (representantes: M. Konstantinidis y S. Bartelt, agentes)

Objeto

Demanda de indemnización del perjuicio supuestamente sufrido por los demandantes a raíz de la adopción del Reglamento (CE) n° 412/2007 de la Comisión, de 16 de abril de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 314/2004 del Consejo, relativo a la adopción de determinadas medidas restrictivas respecto de Zimbabue (DO L 101, p. 6).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) El Sr. Aguy Clement Georgias, Trinity Engineering (Private) Ltd y Georgiadis Trucking (Private) Ltd cargarán con sus propias costas y con las del Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 165, de 9.6.2012.

Sentencia del Tribunal General de 23 de septiembre de 2014 — Nuna International/OAMI — Nanu Nana Joachim Hoepf (nuna)**(Asunto T-195/12) ⁽¹⁾****[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa nuna — Marcas comunitarias denominativas anteriores NANA y NANU-NANA — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Falta de similitud de los productos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009»]**

(2014/C 388/11)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Nuna International BV (Erp, Países Bajos) (representante: A. Alpera Plazas, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: V. Melgar, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: Nanu-Nana Joachim Hoepf GmbH & Co. KG (Brême, Alemania) (representante: A. Nordemann, abogado)